

ACTA DE FALLO

**Del Proceso de la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
NÚMERO DG-ITJMMPYH-CC-085/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN".**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 10:22 diez horas con veintidós minutos del 28 veintiocho de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho), en la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en adelante "EL INSTITUTO", ubicado en Camino Arenero No. 1101, Colonia El Bajío, de esta ciudad, se reunieron los Integrantes del Comité de Adquisiciones, cuyos nombre y firmas se citan al final de la presenta acta, con objeto de emitir fallo de la Licitación Pública Local Número DG-ITJMMPYH-CC-085/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN", en adelante "La Licitación", de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, "LA LEY", y demás relativos, así como lo previsto en las bases de la convocatoria, el Comité de Adquisiciones es presidido por **Héctor Enrique Salgado Rodríguez** en su carácter de Director General del Instituto. -----

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, por conducto de Comité de Adquisiciones, órgano facultado para participar en este acto conforme a la fracción VI del artículo 24 de "LA LEY", pronuncia el fallo mediante la presente acta, con sustento en la evaluación y análisis de los requisitos legales, el dictamen de evaluación técnica de las proposiciones presentada por los licitantes mismo que fue elaborado por el área técnica de la Coordinación de Redes e Informática del Instituto y la evaluación económica de las propuestas. -----

Como consta en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el día 27 de diciembre de 2018, se recibieron las propuestas de los licitantes, mismos que se describen en el siguiente orden: -----

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS
01	Yadira Mendoza Gutiérrez
02	Libra Sistemas S.A. de C.V.
03	Crece Innovación Tecnológica S.A.P.I. de C.V.
04	Consorcio Comercial ADUSE S.A. de C.V.
05	ISD Soluciones de TIC S.A. de C.V.
06	Latin ID S.A. de C.V.
07	Compucad S.A. de C.V.
08	Avances Técnicos en Informática S.A. de C.V.
09	Grupo G&G Comunicaciones S.A. de C.V.
10	Infraestructura Unificada S.A. de C.V.

Dichas proposiciones fueron objeto de evaluación, obteniéndose los siguientes:

-RESULTADOS -

De conformidad con el artículo 66 de "LA LEY", la convocante presenta la evaluación legal (administrativa) y técnica de cada una de la propuestas presentadas relativas a la presente licitación expresando los motivos de incumplimiento sustentados en los puntos de las bases de la convocatoria, cabe señalar que únicamente se tendrán por reproducidos los apartados o numerales de la convocatoria

que al presentar error u omisión afecten la solvencia de la proposición. -----

I. Resultados de la Evaluación Administrativa -----

De conformidad con lo establecido por los artículos 59 numeral 2 y 69 numeral 2 de "LA LEY" y una vez analizados cuantitativa y cualitativamente los documentos legales y obligatorios que afectan la participación de los licitantes; se determinó que:

A. Las propuestas de los licitantes Grupo G&G Comunicaciones S.A. de C.V. e Infraestructura Unificada S.A. de C.V. SE DESECHAN por no cumplir con los requisitos legales establecidos en el numeral 5.1 de las bases a la convocatoria conforme a lo siguiente:

Licitante	Requisitos Legales	Observaciones
Grupo G&G Comunicaciones S.A. de C.V.	Comprobante de Domicilio	El licitante presenta un comprobante de domicilio a nombre de un tercero, lo cual incumple con el requisito establecido en el inciso g) del numeral 5.1. "Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación" de la Convocatoria. Además como se desprende del acta de presentación y apertura el participante entregó el Anexo No. 3 fuera del sobre cerrado durante el registro, cuando debió haberlo entregado dentro del sobre cerrado, de acuerdo al inciso b) del numeral 5.1 de las bases de la licitación, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 59 numeral 2 de la LEY se desecha su propuesta al no haber presentado la documentación en la forma en que fue requerida en la propia convocatoria.
Infraestructura Unificada S.A. de C.V.	Comprobante de Domicilio	El licitante no presentó comprobante de domicilio, lo cual incumple con el requisito establecido en el inciso g) del numeral 5.1. "Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación" de la Convocatoria, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 55 numeral 1 fracción II de La LEY se desecha su propuesta al no haber presentado la documentación en la forma en que fue requerida en la propia convocatoria.

B. Ahora bien una vez analizados cuantitativamente y cualitativamente los documentos legales obligatorios que afectan la participación de los licitantes; se determinó que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales los siguientes licitantes: Yadira Mendoza Gutiérrez; Libra Sistemas S.A. de C.V.; Crece Innovación Tecnológica S.A.P.I. de C.V.; Consorcio Comercial ADUSE S.A. de C.V.; ISD Soluciones de TIC S.A. de C.V.; Latin ID S.A. de C.V.; Compucad S.A. de C.V.; y Avances Técnicos en Informática S.A. de C.V. -----

Por lo tanto se evaluaron las propuestas técnicas presentadas por los licitantes de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y los requisitos solicitados en el anexo 1 Especificaciones Técnicas de las

bases de la convocatoria que rige “La Licitación” -----

II. Resultados de la Evaluación Técnica -----

I. De acuerdo con lo establecido en artículo 69 de “La Ley” y previo al análisis de la documentación presentada, las evaluaciones a las propuestas técnicas fueron realizadas por el área requirente, la Coordinación de Redes e Informática del Instituto representada por el Ing. Hiram Osiris Macías Brambila de donde se desprende lo siguiente:

Participante	Evaluación
Yadira Mendoza Gutiérrez	<p>El participante no cotizó las partidas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12.</p> <p>En las partidas 13,15,16,17,18,20,21,22,23,24,25,26 y 27 cumple con los requerimientos técnicos solicitados.</p> <p>En la partida 14 no cumple dado que al equipo ofertado le falta un puerto usb sobre lo solicitado en el anexo 1.</p> <p>En la partida 19 no cumple dado que el equipo ofertado no cuenta con una antena de panel integrada de al menos 11 dbi solicitada en las especificaciones en el anexo 1.</p>
Libra Sistemas S.A. de C.V.	<p>El participante no cotizó las partidas 5,6,10,15,16,17,18,19,20,21,22 y 23.</p> <p>En las partidas 7,8,9,13,14,24 y 27 cumple con los requerimientos técnicos solicitados.</p> <p>En la partida 1 no cumple dado que el equipo ofertado no cuenta con tarjeta de red inalámbrica solicitada en el anexo 1.</p> <p>En la partida 2 no se cuenta con la información necesaria para dar un dictamen (la propuesta técnica no detalla si incluye lector de huellas, el Datasheet lo muestra como opcional).</p> <p>En la partida 3 no se cuenta con la información necesaria para dar un dictamen (la propuesta técnica no detalla si incluye tarjeta de red inalámbrica, el Datasheet lo muestra como opcional).</p> <p>En la partida 4 no cumple (el equipo ofertado cuenta con menor capacidad de almacenamiento en comparación a lo solicitado en el anexo 1).</p> <p>En la partida 11 no se cuenta con la información necesaria para dar un dictamen (la propuesta técnica no detalla si incluye lector de huellas, el Datasheet lo muestra como opcional).</p>

	<p>En la partida 12 no cumple (el equipo ofertado cuenta con menor capacidad de almacenamiento y de memoria ram en comparación a lo solicitado en el anexo 1).</p> <p>En la partida 25 no cumple (el equipo ofertado no incluye batería de respaldo en comparación a lo solicitado en el anexo 1).</p> <p>En la partida 26 no cumple (el equipo ofertado cuenta con menor throughput de salida en comparación a lo solicitado en el anexo 1).</p>
<p>Crece Innovación Tecnológica S.A.P.I. de C.V.</p>	<p>El participante no cotizó las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25 y 26.</p> <p>En las partidas 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 24 y 27 cumple con los requerimientos técnicos solicitados.</p> <p>En la partida 19 no cumple (el equipo ofertado no cumple con el número de puertos ethernet solicitados en el anexo 1).</p>
<p>Consortio Comercial ADUSE S.A. de C.V.</p>	<p>El participante no cotizó la partida 10.</p> <p>En las partidas 6, 7, 9, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 cumple con los requerimientos técnicos solicitados.</p> <p>En las partidas 2, 4, 5, 11 y 24 no cumple dado que el participante no entregó carta de fabricante a su nombre.</p> <p>En la partida 1 no se cuenta con la información necesaria para dar un dictamen (la propuesta técnica no detalla número de puertos, conectividad ethernet, ranura de candado, sistema operativo, sistema de recuperación, impacto ambiental y garantía solicitados en el anexo 1).</p> <p>En la partida 3 no cumple (el equipo ofertado cuenta con un procesador de menor desempeño a lo solicitado en el anexo 1).</p> <p>En la partida 8 no cumple (el equipo ofertado cuenta con menos pulgadas a lo solicitado en el anexo 1).</p> <p>En la partida 12 no se cuenta con la información necesaria para dar un dictamen (la propuesta técnica no detalla el video dedicado solicitado en el anexo 1).</p> <p>En la partida 14 no cumple (el equipo ofertado no cuenta con el número de puertos usb solicitados en el anexo 1).</p> <p>En la partida 19 no cumple (el equipo ofertado cuenta con antenas que no cumplen con lo solicitado en el anexo 1).</p> <p>En la partida 23 no cumple (el equipo ofertado no cuenta con el total non-blocking throughput solicitado en el anexo 1).</p>

	<p>En la partida 25 no cumple (el equipo ofertado cuenta con el lente fijo menor al solicitado en el anexo 1).</p> <p>En la partida 26 no cumple (el equipo ofertado no cuenta con la distancia focal en el PTZ solicitado en el anexo 1).</p> <p>En la partida 27 no cumple (el equipo ofertado no cuenta con la capacidad de potencia de salida solicitada en el anexo 1).</p>
<p>ISD Soluciones de TIC S.A. de C.V.</p>	<p>El participante no cotizó las partidas 2, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 16, 18, 20, 22, 23 y 24.</p> <p>En las partidas 1, 3, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 25, 26 y 27 cumple con los requerimientos técnicos solicitados.</p> <p>En la partida 19 no cumple (el equipo ofertado no cumple con el número de puertos ethernet solicitados en el anexo 1).</p>
<p>Latin ID S.A. de C.V.</p>	<p>El participante no cotizó las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 27.</p> <p>En la partida 24 cumple con los requerimientos técnicos solicitados.</p>
<p>Compucad S.A. de C.V.</p>	<p>El participante no cotizó las partidas 6, 13, 14, 17, 18, 21, 24, 25 y 26.</p> <p>En las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 16 y 27 cumple con los requerimientos técnicos solicitados.</p> <p>En la partida 11 no cumple (el equipo ofertado no cumple con el tamaño de pantalla solicitado en el anexo 1).</p> <p>En la partida 15 no cumple (el equipo ofertado no cumple con el máximo consumo de energía solicitado en el anexo 1).</p> <p>En la partida 19 no cumple (el equipo ofertado no cumple con el máximo consumo de energía solicitado en el anexo 1).</p> <p>En la partida 20 no se cuenta con la información necesaria para dar un dictamen (la propuesta técnica no detalla todas las características solicitadas en el anexo 1, el datasheet presenta varios modelos de la misma familia).</p> <p>En la partida 22 no se cuenta con la información necesaria para dar un dictamen (la propuesta técnica no detalla todas las características solicitadas en el anexo 1, el datasheet presenta varios modelos de la misma familia).</p> <p>En la partida 23 no se cuenta con la información necesaria para dar un dictamen (la propuesta técnica no detalla todas las características solicitadas en el anexo 1, el datasheet presenta varios modelos de la misma familia).</p>

	solicitadas en el anexo 1, el datasheet presenta varios modelos de la misma familia).
Avances Técnicos en Informática S.A. de C.V.	El participante no cotizó la partida 23.
	En las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 26 y 27 cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
	En la partida 15 no cumple (el equipo ofertado no corresponde a la descripción detallada en la propuesta técnica, el equipo no cumple con el número de puertos ethernet solicitados en el anexo 1).
	En la partida 19 no cumple (el equipo ofertado no corresponde a la descripción detallada en la propuesta técnica, el equipo no cumple con el número de puertos ethernet solicitados en el anexo 1).
	En la partida 24 no cumple dado que le participante no entregó la carta de fabricante a su nombre.

III. Con fundamento en lo establecido en el artículo 67 numeral 1 en correlación con el artículo 69 numeral 2 ambos de “La Ley”, se señala que las propuestas de los licitantes que cumple con los requisitos legales (administrativos) y técnicos solicitados en la convocatoria a “la Licitación” y son susceptibles de analizar económicamente son los siguientes:

No.	LICITANTE QUE CUMPLE CON REQUISITOS LEGALES (ADMINISTRATIVOS) Y TÉCNICOS	PARTIDAS EN LAS QUE CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SON SUSCEPTIBLES DE EVALUACION ECONOMICA
1.	Yadira Mendoza Gutiérrez	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27
2.	Libra Sistemas S.A. de C.V.	13, 14, 24 y 27
3.	Crece Innovación Tecnológica S.A.P.I. de C.V.	7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 24 y 27
4.	Consorcio Comercial ADUSE S.A. de C.V.	6, 15, 16, 17, 18 y 21
5.	ISD Soluciones de TIC S.A. de C.V.	1, 3, 7, 8, 13, 14, 15, 17, 21, 25, 26 y 27
6.	Latin ID S.A. de C.V.	24
7.	Compucad S.A. de C.V.	1, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 12 y 27
8.	Avances Técnicos en Informática S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 25, 26 y 27

----- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA -----

I. Una vez que el área técnica requirente realizó la evaluación de los requisitos técnicos se procedió a realizar el análisis, la revisión, así como la evaluación cuantitativa, cualitativa y relación costo-beneficio de las propuestas económicas.-----

II. Por lo anteriormente expuesto, en términos de la información y resultados contenidos en la evaluación económica realizada, misma que forma parte integral del presente documento, se emite el presente fallo, con fundamento en lo establecido en los artículos 67 y 69 fracción II y IV numeral 1, “LA LEY”, con base

en la evaluación legal, técnica (Dictamen) y Evaluación Económica, se adjudican las partidas a los licitantes de la siguiente manera:

1. **Se Adjudican** al licitante **Yadira Mendoza Gutiérrez** por un monto total de **\$89,452.07 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N. IVA INCLUIDO)**, las partidas 25 y 26 de “La Licitación”, toda vez que de conformidad con la información sustentada en la evaluación legal, técnica y económica, la proposición del licitante para las partidas 25 y 26 resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de “La Licitación” y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y además ofertan el precio más conveniente para el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.
2. **Se Adjudican** al licitante **Libra Sistemas S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$151,579.68 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N. IVA INCLUIDO)**, las partidas 13, 14 y 27 de “La Licitación”, toda vez que de conformidad con la información sustentada en la evaluación legal, técnica y económica, la proposición del licitante para las partidas 13, 14 y 27 resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de “La Licitación” y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y además ofertan el precio más conveniente para el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.
3. **Se Adjudican** al licitante **Crece Innovación Tecnológica S.A.P.I. de C.V.**, por un monto total de **\$362,705.32 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 07/100 M.N. IVA INCLUIDO)**, las partidas 10 y 15 de “La Licitación”, toda vez que de conformidad con la información sustentada en la evaluación legal, técnica y económica, la proposición del licitante para las partidas 10 y 15 resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de “La Licitación” y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y además ofertan el precio más conveniente para el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.
4. **Se Adjudica** al licitante **Consortio Comercial ADUSE S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$15,435.45 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N. IVA INCLUIDO)**, la partida 6 de “La Licitación”, toda vez que de conformidad con la información sustentada en la evaluación legal, técnica y económica, la proposición del licitante para la partida 6 resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de “La Licitación” y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y además ofertan el precio más conveniente para el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.
5. **Se Adjudican** al licitante **ISD Soluciones de TIC S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$34,952.15 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N. IVA INCLUIDO)**, las partidas 17 y 21 de “La Licitación”, toda vez que de conformidad con la información sustentada en la evaluación legal, técnica y económica, la proposición del licitante para las partidas 17 y 21 resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de “La Licitación” y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y además ofertan el precio más conveniente para el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.

6. De conformidad a lo establecido por el artículo 67 fracción I de LA LEY, **Se Adjudica** al licitante **Latin ID S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$200,403.63 (DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 63/100 M.N. IVA INCLUIDO)** la partida 24 de “La Licitación”, toda vez que de conformidad con la información sustentada en la evaluación legal, técnica y económica, la proposición del licitante para la partida 24 resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de “La Licitación” y obtuvo el mejor resultado en la evaluación del Comité de Adquisiciones del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez para su adjudicación tomando en consideración el costo-beneficio de los bienes, así mismo, garantiza el cumplimiento de las obligaciones y necesidades del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.
7. De conformidad a lo establecido por el artículo 67 fracción I de LA LEY, **Se Adjudican** al licitante **Compucad S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$48,822.08 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 08/100 M.N. IVA INCLUIDO)**, las partidas 7 y 8 de “La Licitación”, toda vez que de conformidad con la información sustentada en la evaluación legal, técnica y económica, la proposición del licitante para la(s) partidas 7 y 8 resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de “La Licitación” y obtuvo el mejor resultado en la evaluación del Comité de Adquisiciones del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez para su adjudicación tomando en consideración el costo-beneficio de los bienes, así mismo, garantiza el cumplimiento de las obligaciones y necesidades del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.
8. De conformidad a lo establecido por el artículo 67 fracción I de LA LEY, **Se Adjudican** al licitante **Avances Técnicos en Informática S.A. de C.V.** por un monto total de **\$5,734,773.20 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N. IVA INCLUIDO)**. las partidas 1, 3, 2, 4, 5, 11, 9 y 12 de “La Licitación”, toda vez que de conformidad con la información sustentada en la evaluación legal, técnica y económica, la proposición del licitante para la(s) partidas 1, 3, 2, 4, 5, 11, 9 y 12 resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de “La Licitación” y obtuvo el mejor resultado en la evaluación del Comité de Adquisiciones del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez para su adjudicación tomando en consideración el costo-beneficio de los bienes, así mismo, garantiza el cumplimiento de las obligaciones y necesidades del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.
9. De conformidad a lo establecido por el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **Se Declaran desiertas los grupos de partidas 6 (Partidas 16 y 18) y 7 (Partidas 20, 22 y 23)**, en virtud de que la propuesta más económica que cumple con todos los requisitos excede en más de un 10% la media de la investigación de mercado.

Se hace constar el nombre de los integrantes del comité que intervinieron en el acto.

No habiendo más que manifestar, se procede a cerrar la presente acta siendo las 13:00 trece horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.

Por el Comité de Adquisiciones:





NOMBRE	FIRMA
Héctor Enrique Salgado Rodríguez Presidente del Comité	
Manuel González Amutio Representante del Centro Empresarial de Jalisco, S.P.	
Omar Palafox Sáenz Representante del Consejo Agropecuario de Jalisco.	
Andrés García De Quevedo Ochoa Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.	
Octavio Zúñiga Garibay Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.	
Michelle Montserrat Mora Márquez Representante de la Secretaría de Administración	
Ricardo Ramos Dueñas Secretario Ejecutivo	

ACTA DE FALLO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO DG-ITJMMPHYH-CC-085/18
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN".